

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00625-00
DEMANDANTE: COOMEVA
DEMANDADO: ALVARO CASTAÑEDA

No se accede a la solicitud de emplazamiento, pues el aviso se remitió a una dirección diferente (aliaca2007@hotmail.com) a la que se remitió el citatorio, (aljaca2007@hotmail.com) así entonces, si el correo rebotó, fue porque en efecto el quedó mal diligenciado al momento de su envío.

Requíerese al extremo actor bajo laso premios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que acredite la notificación del extremo demandado.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **01 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

